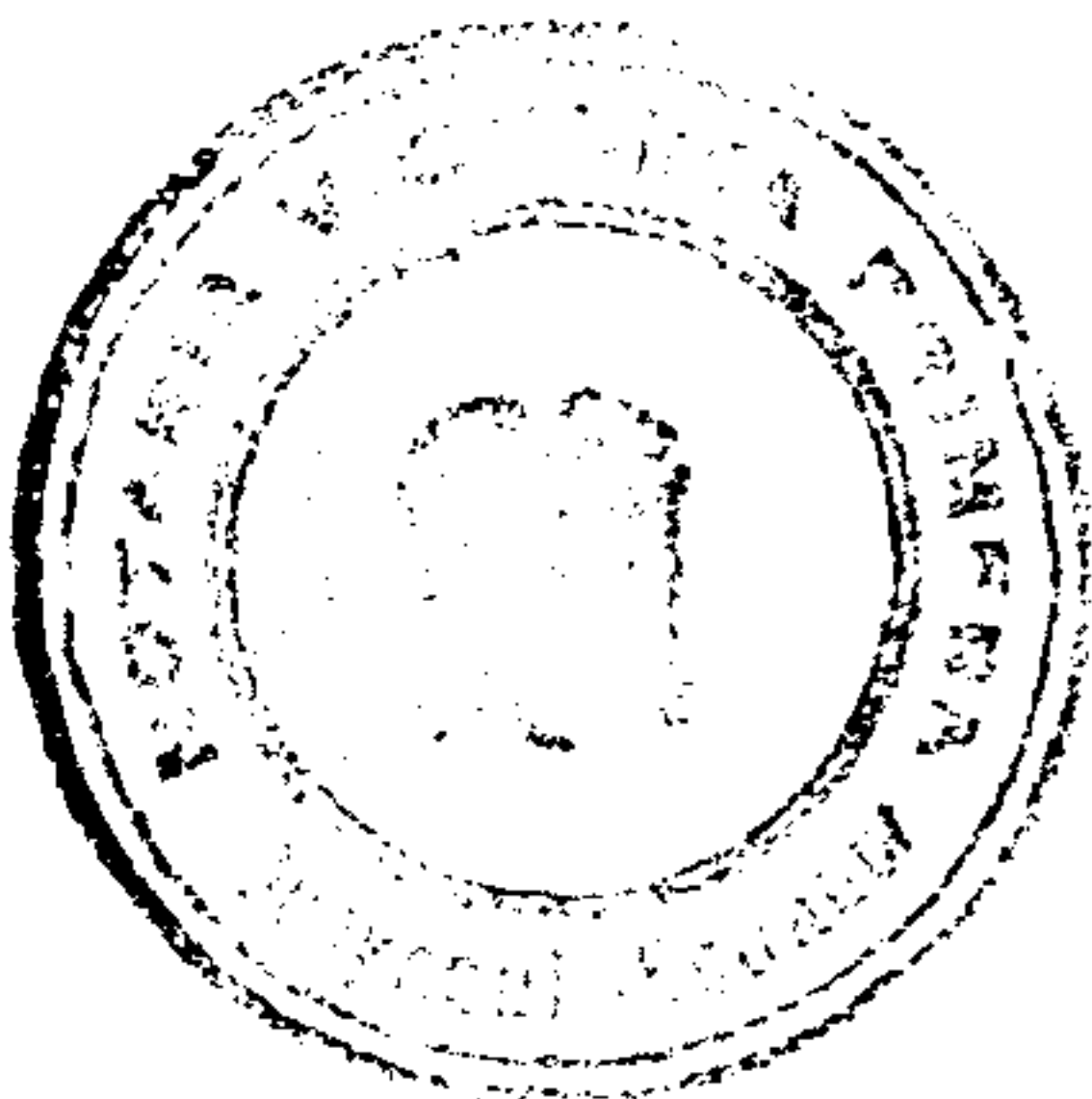




DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y CONSECUENTE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PREDIAL AIDSA S. A.

CAPITAL SUSCRITO: US\$600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año
dos mil uno, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y Notario
Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el Abogado
GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH, de estado civil casado, de profesión
Abogado, por los derechos que representa de la compañía PREDIAL AIDSA S.
A., en su calidad de PRESIDENTE en funciones prorrogadas, conforme lo
acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que me
presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura
pública; quien además, interviene con la debida autorización de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa, según consta del Acta
cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El compareciente es
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta
ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de
actos o contratos y a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de
esta Escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA

1 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda ya indicado, con
2 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del
3 tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas
4 que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
5 **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE**
6 **LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
7 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL**
8 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREDIAL AIDSA S. A.** que se celebra de
9 conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes que a continuación se
10 detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la
11 celebración de la presente escritura pública el Abogado **GUSTAVO ORTEGA**
12 **ILLINGWORTH** por los derechos que representa de la compañía **PREDIAL**
13 **AIDSA S. A.,** en su calidad de **PRESIDENTE** en funciones prorrogadas,
14 conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se
15 agrega al final de esta escritura y debidamente autorizada por la Junta General
16 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete
17 de Noviembre del año dos mil uno, que forma parte integrante de este
18 instrumento público, para hacer las declaraciones que constan más adelante.
19 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **PREDIAL**
20 **AIDSA S. A.** de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de
21 Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario
22 Décimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el primero de
23 abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
24 cantón Guayaquil, el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis,
25 con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES. B) Mediante escritura
26 pública autorizada por el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor
27 Jorge Pino Vernaza, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis,
28 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de Agosto



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de mil novecientos noventa y seis, la compañía rectificó la escritura de
2 constitución de la compañía, relativo la cláusula cuarta, denominada: Suscripción
3 y Pago del Capital. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
4 celebrada el veintisiete de Noviembre del año dos mil uno, para dar
5 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del
6 Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S número treinta y cuatro del trece de
7 marzo del año dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo
8 noventa y nueve y la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero
9 cero ocho (00.Q.II.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de
10 Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de
11 mayo del dos mil, la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados
12 Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o
13 participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, tomó por unanimidad
14 las siguientes resoluciones: UNO.- Efectuar la conversión del capital suscrito y
15 pagado de la compañía y la conversión del valor nominal de las acciones de sucres
16 a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco
17 mil sucres (S/.25.000,00) por dólar. DOS.- Autorizar el aumento del capital
18 suscrito y pagado de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados
19 Unidos de América (US\$600,00) más, para que éste alcance la cantidad de
20 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00); TRES.-
21 Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa
22 mediante capitalización de la cuenta "Reserva por Revalorización del
23 Patrimonio", hasta por la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
24 América (US\$600,00). CUATRO.- Reformar el artículo Quinto del Estatuto
25 Social de la compañía, relativo al capital; y, QUINTO.- Autorizar al
26 representante legal de la compañía, Abogado Gustavo Ortega Illingworth, en su
27 calidad de Presidente en funciones prorrogadas para que sustituya el Libro de
28 Acciones y Accionistas y emita los nuevos títulos y talonarios de acciones en

1 dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las
2 acciones en la forma prevista en el acta de la Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de noviembre del año dos
4 mil uno. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
5 expuestos, el **Abogado Gustavo Ortega Illingworth** por los derechos que
6 representa de la compañía **Predial Aidsa S. A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** en
7 funciones prorrogadas, en ejercicio de su representación y debidamente autorizada
8 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
9 veintisiete de noviembre del año dos mil uno, cuya copia certificada del acta se
10 agrega al presente instrumento como documento habilitante, y en razón de la
11 vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en
12 el Registro Oficial-S Número Treinta y cuatro de fecha trece de marzo del año dos
13 mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la
14 Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho (00.Q.II.008)
15 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías publicada
16 en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil,
17 **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: A) Que se convierte el capital
18 **SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía actualmente fijado en CINCO MILLONES
19 DE SUCRES (S/.5'000.000,00), a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres
20 (S/25.000,00) por dólar, de tal manera que éste gire con un capital suscrito y
21 pagado de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
22 **AMERICA (US\$200,00).** Que se procede a la conversión del valor nominal de las
23 acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
24 actualmente fijada en un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por lo que en adelante,
25 el valor nominal de cada acción será de **cero punto cero cuatro centavos de**
26 **dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04).** En tal virtud el **CAPITAL**
27 **SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía estará dividido en **cinco mil acciones**
28 **(5.000)** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cero punto cero cuatro**

Guayaquil, 19 de septiembre de 1996

Señor
Gustavo Ortega Illingworth
Ciudad.-

000 04

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General de accionistas de la compañía **Predial Aidsa S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **Presidente** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de las mismas.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza el 1 de abril de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de agosto de 1996.

Muy atentamente,

Lourdes Alvarado Albán
Ab. Lourdes Alvarado Albán
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo.

~~Fecha Ut supra~~

Sr. Gustavo Ortega Illingworth.

En la presente fecha queda inscrito este

Instrumento de *Presidente*

Folio (-) *55.395* Registro Mercantil No.

16.664 Repertorio No. *27.143*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *23 de Septiembre de 1996*

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL AIDSA S. A.,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

000 05

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil uno, a las diez horas, en el local ubicada en Tomás Martínez No. 310 y Rocafuerte, se reúnen los accionistas de la Compañía **PREDIAL AIDSA S. A.:** **SRA. CARMEN ONETO DE ORTEGA**, por sus propios derechos, propietaria de **cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00)** cada una, con derecho a igual número de votos; y, el **AB. GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH**, por sus propios derechos, propietario de **una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres (S/.1.000,00)**, con derecho a igual número de votos. Se encuentra además presente la Abogada Consuelo Flor de Pástor, quien es designada por los presentes Secretaria Ad-hoc. Los presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día:

PRIMERO: Autorizar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía, y del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del trece de marzo del año dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho (No.00.Q. II.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve (No. 69) del tres de mayo del año dos mil; que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida; y, convertir el valor nominal de las acciones o participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por dólar. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00)**. **TERCERO.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de

Capital. **CUARTO.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía; y, **QUINTO.-** Autorización a los representantes legales para que sustituyan los actuales libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de acciones y emita los nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las acciones. A continuación, en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente declaró instalada la Sesión, y actuando como Secretaria Ad-hoc de la Junta la Abogada Consuelo Flor de Pástor, quien ha solicitud del Presidente archivó el listado de acciones y accionistas con el número de votos que les corresponde y procedió a la lectura del orden del día, habiendo la Junta General procedido de la siguiente forma: **PRIMERO:** Efectuar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía, así como la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del trece de marzo del año dos mil, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve; y la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho (No.00.Q.II.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve (No. 69) del tres de mayo del año dos mil; la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida. En consecuencia, el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía actualmente fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00)** será de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,00)**. Asimismo, se efectúa la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en **Un mil sucres (S/.1.000,00) cada una**, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de **cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$0.04)**, por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía estará **dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas** de un valor nominal de **cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una.**

SEGUNDO.- Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,00)** más, con lo cual éste ascienda a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00)**, mediante la emisión de **quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.**

TERCERO: Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa mediante capitalización de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio", hasta por la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00), correspondiéndole a cada accionista recibir nuevas acciones en proporción a las acciones que cada uno mantiene en el capital de la compañía, es decir de la siguiente forma: **Sra. Carmen Oneto de Ortega**, le corresponde **catorce mil novecientos noventa y siete (14.997) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04);** y, el **Ab. Gustavo Ortega Illingworth**, le corresponde **tres (3) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04).** **CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, reformar el artículo

Quinto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital, el mismo que en lo sucesivo dirá:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04)**

cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere

la Ley a los accionistas". QUINTO: Autorizar al representante legal de la compañía, Abogado **Gustavo Ortega Illingworth**, en su calidad de Presidente, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social y para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización del presente aumento de capital, así como para que una vez concluido el trámite de conversión de capital proceda a la sustitución del actual libro de acciones y accionistas, a la emisión de los nuevos títulos y

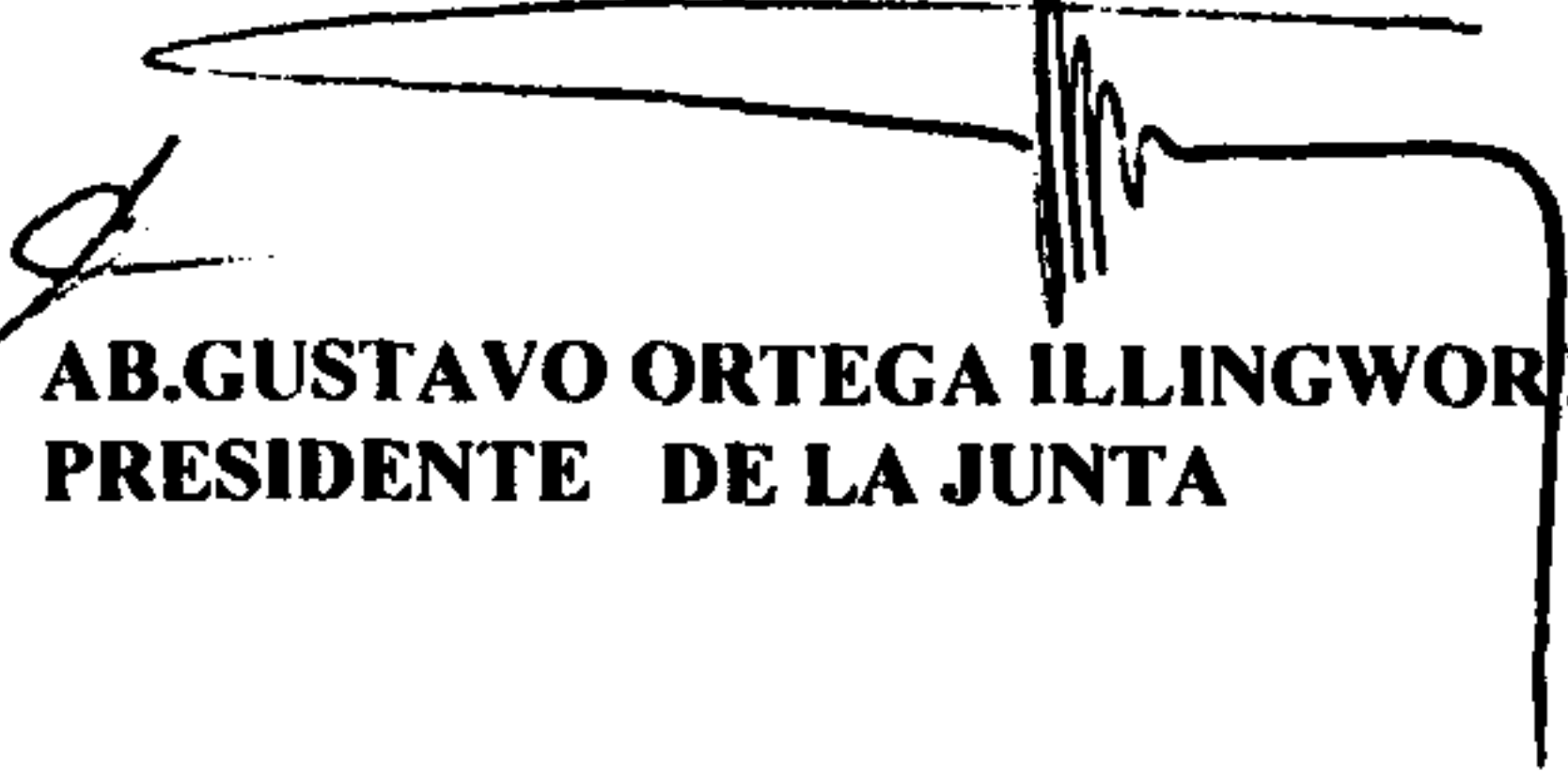
talonarios de acciones, y al canje de las nuevas acciones, así como a la anulación y archivo del libro de acciones y accionistas, los títulos y talonarios de acciones contentivos del capital de la compañía expresados en sucres. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonnia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes en unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) Sra. Carmen Oneto de Ortega, Accionista; F) Ab. Gustavo Ortega Illingworth, Accionista; F) Ab. Gustavo Ortega Illingworth, Presidente de la Junta; F) Ab. Consuelo Flor de Pástor, Secretaria Ad-hoc de la Junta.. ***CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el Libro Social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.***


AB. CONSUELO FLOR DE PASTOR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

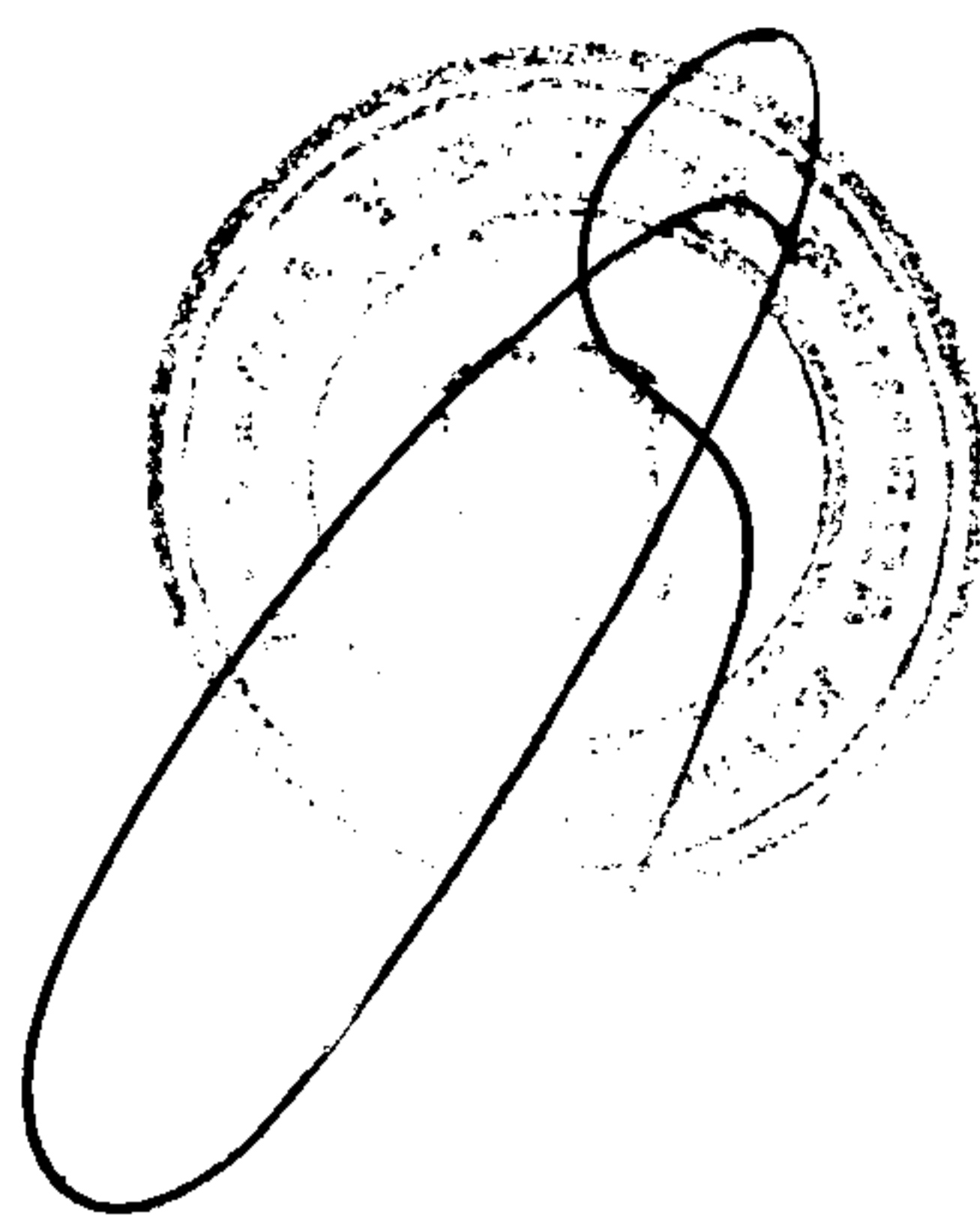
LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIAL AIDSA S. A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>CLASES</u>	<u>No.DE VOTOS</u>
Sra. Carmen Oneto de Ortega	4.999	ordinarias y nominativas	4.999
Ab. Gustavo Ortega Illingworth	<u>1</u>	ordinarias y nominativas	<u>1</u>
TOTAL	5.000		5.000

CERTIFICAMOS: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


 AB.GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 AB. CONSUELO FLOR DE PASTOR
 SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.³
DIAZ CASQUETE

1 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.
2 B) Que se aumenta el capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía, en la suma
3 de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ⁰⁰⁰
4 (US\$600,00) más, con lo cual éste ascienda a la suma de OCHOCIENTOS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), mediante
6 la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de
7 un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados
8 Unidos de América (US\$0.04) cada una. C) Que el aumento del capital
9 suscrito y pagado de la compañía ha sido efectuado mediante capitalización de la
10 cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio" hasta por la suma de
11 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,00),
12 correspondiéndole a cada accionista recibir nuevas acciones en proporción a las
13 acciones que cada uno mantiene en el capital de la compañía, es decir de la
14 siguiente forma: Sra. Carmen Oneto de Ortega, le corresponde catorce mil
15 novecientos noventa y siete (14.997) nuevas acciones ordinarias y nominativas
16 de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
17 América (US\$0,04) cada una; y, Ab. Gustavo Ortega Illingworth, le
18 corresponde tres (3) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
19 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04)
20 cada una. D) Como consecuencia de lo anterior, reformar el artículo Quinto del
21 Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital, el mismo que en lo sucesivo
22 dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL SUSCRITO Y
23 PAGADO de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones
25 ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados
26 Unidos de América (US\$0.04) cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en
27 la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor
28 pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas". Agregue Usted

1 señor Notario, las demás cláusulas de estilo, que consulten la eficacia y validez de
2 este instrumento. Deje constancia que autorizo a la abogada Sonnia Ramírez
3 Estrella para que realice todas las diligencias necesarias para el
4 perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento en el
5 Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible, Sonnia Ramírez Estrella,
6 matrícula diez mil trescientos diecinueve. Colegio de Abogados del Guayas".
7 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se afirmó en el
8 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
9 que surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos
10 habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
11 Notario en alta voz al otorgante, quien lo aprueba en todas sus partes, se afirma,
12 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

13 
14 **AB. GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH**

15 **PRESIDENTE**

16 **C. C. No. 0908774912**

17 **C. V. No.**

18 **P. PREDIAL AIDSA S. A.**

19 **RUC # 0991362703001**

20

21

22 **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello**
23 **rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-**

24

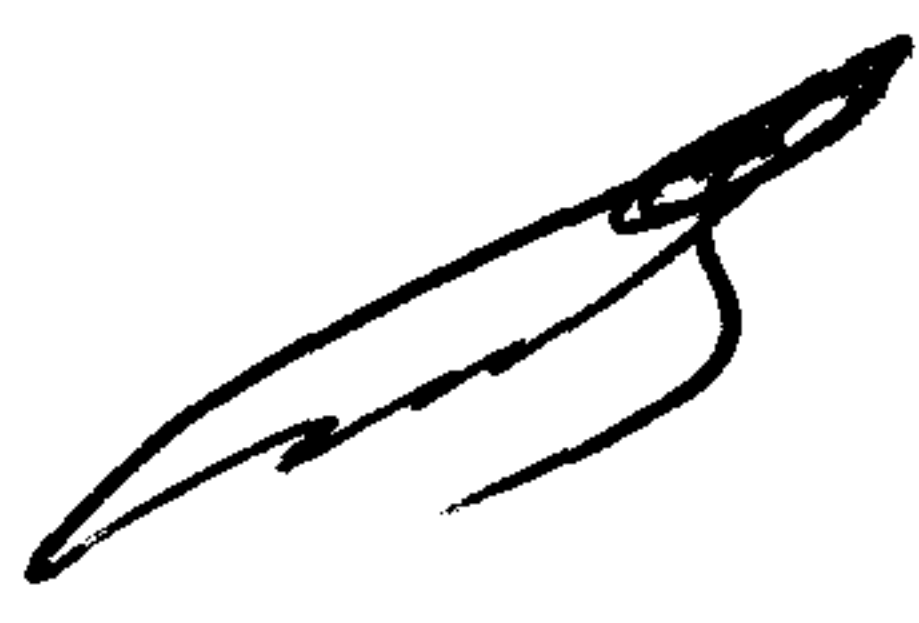
25

26

27

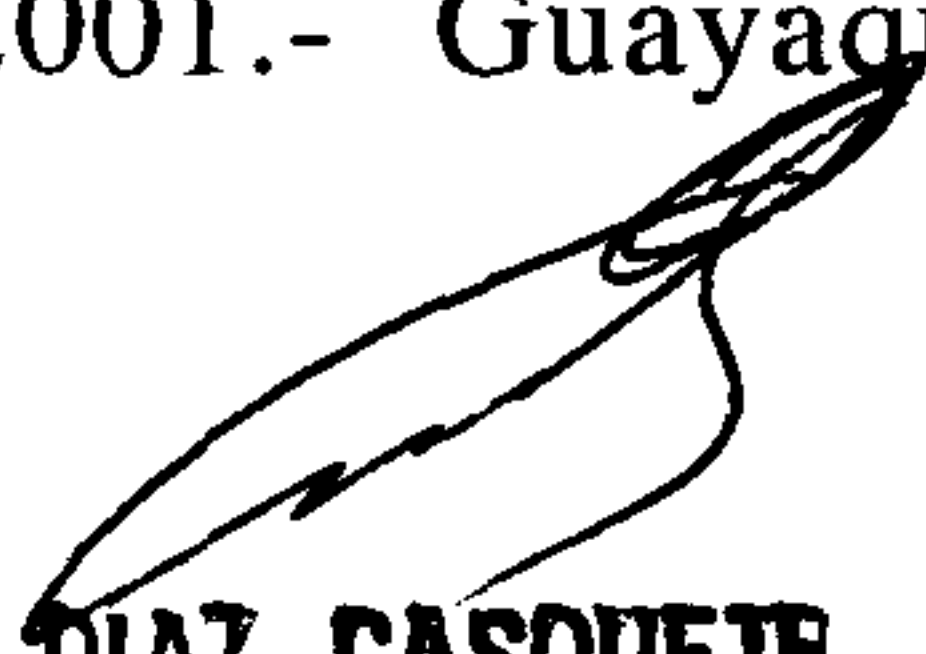
28




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IJ-0004436,
3 dictada por Intendente Juridico de Compañías de la
4 Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de Julio
5 del 2002; se tomó nota de la Aprobación, que contiene
6 dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura
7 Pública de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE
8 CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
9 COMPAÑIA PREDIAL AIDSA S.A., otorgada ante mí, el
10 28 de Noviembre del 2001.- Guayaquil, cuatro de Julio
11 del dos mil dos.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

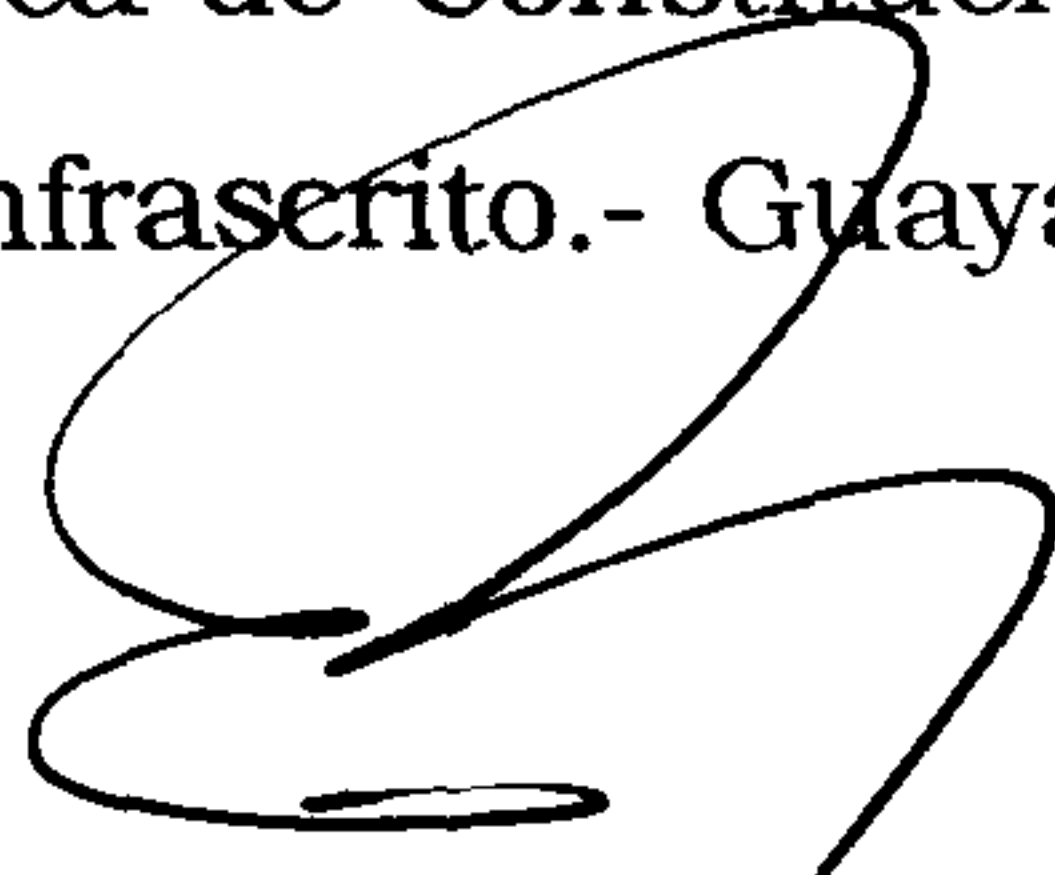


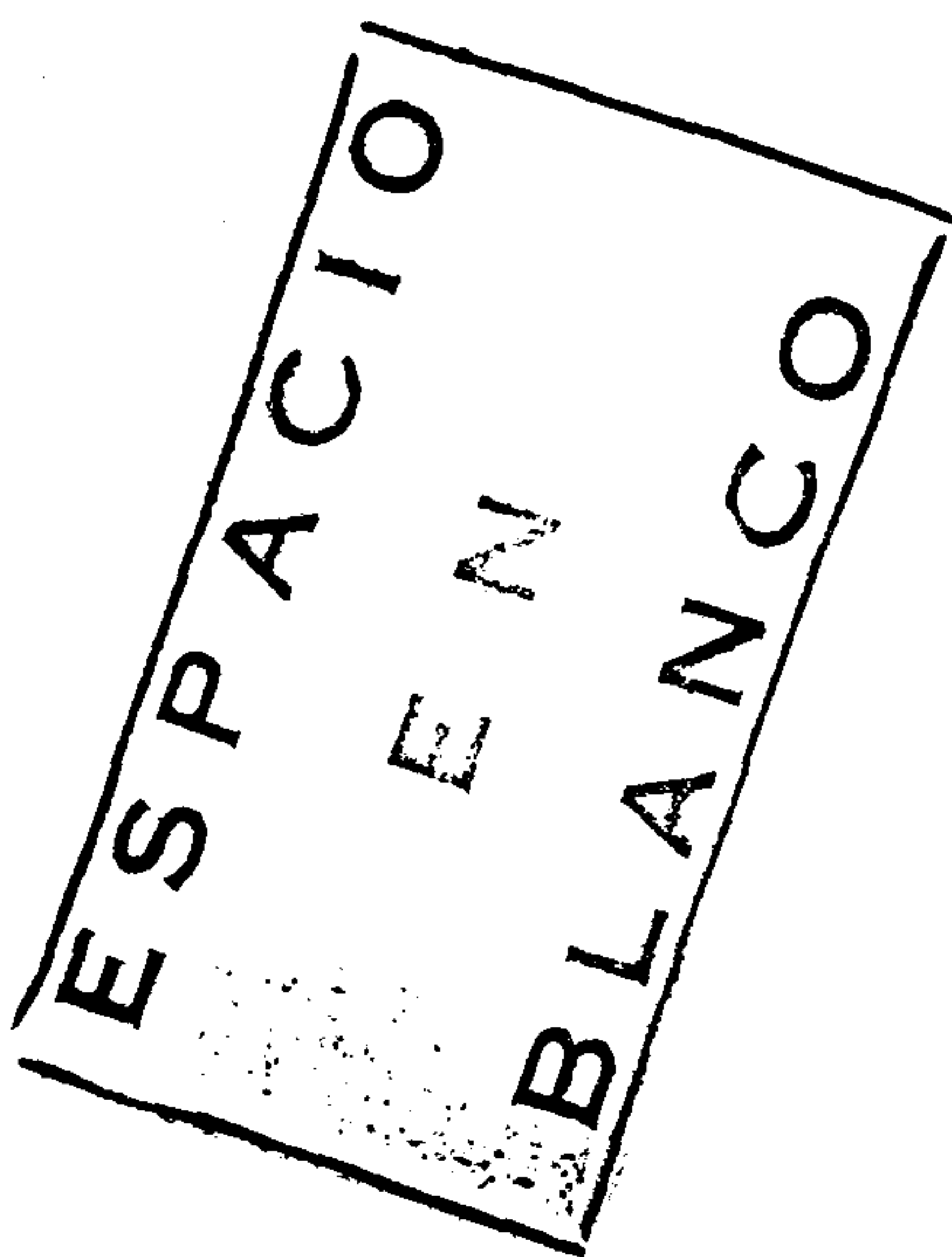
DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 02-G-IJ-0004436, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 02 de Julio del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de Conversión del Capital; del Aumento del Capital Suscrito; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **PREDIAL AIDSA S.A.** al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 01 de Abril de 1996, otorgada ante el infrascrito.- Guayaquil, 09 de Septiembre del 2002.-




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 1



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-11-0004436**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 2 de Julio del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **PREDIAL AIDSA S.A.**; de fojas **152.737** a **152.752**, número **23.046** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **35.523** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 33791
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobefia
Revisado por: 